



Resolución Jefatural

Surquillo, 27 FEB 2019

Nº 030 -2019/IGN

VISTO:

El Decreto Supremo N° 001-2014-JUS de fecha 15 de febrero de 2014, que aprueban el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27292, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005 – DE/SG y el Decreto Supremo N° 034 – 2008 – PCM que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional, es un organismo público ejecutor del Sector Defensa, con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica, constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, la Ley N° 30137 de fecha 27 de diciembre de 2013, establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado; posteriormente mediante Ley N° 30841 de fecha 19 de agosto de 2018, se modifica la Ley N° 30137, artículo artículo 2°, ultimo párrafo, quedando en los siguientes términos: “En los casos de los numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD”;

Que, el documento del visto, tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, estableciendo el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la ley; en ese contexto en su artículo 4°, refiere que cada Pliego contará con un Comité de Carácter Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;



Que, asimismo el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, en su artículo 5° establece que el comité estará conformado por los funcionarios siguientes: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá, b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces, c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e). Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, el Decreto Supremo N° 005 – DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292 – Ley del Instituto Geográfico Nacional, en su Artículo 9° inciso e) con relación a las funciones de la Jefatura del IGN dispone lo siguiente: "... Expedir resoluciones jefaturales, para los actos administrativos...";

Que, de conformidad a la Ley N° 27292, Decreto Supremo N° 005-DE/SG; Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales", modificada mediante Ley N° 30841y su Reglamento; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 186-2018–DE/EP/COPEPE del 29 de noviembre de 2018; y,

Estando a lo propuesto por el Señor Coronel Gerente General del Instituto Geográfico Nacional.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DESIGNAR al "**COMITÉ DE CARÁCTER PERMANENTE**" para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, a los funcionarios de las Unidades y/o Oficinas que se consignan a continuación:

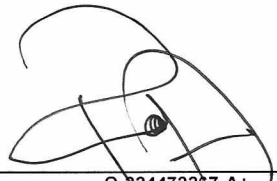
- Gerente General del Instituto Geográfico Nacional
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2°.- Encomendar a la Oficina de Recursos Humanos la distribución del presente resolutivo a las Oficinas Orgánicas correspondientes.

Artículo 3°.- Encomendar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación del presente resolutivo en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.




O-224472287-A+
FERNANDO PORTILLO ROMERO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional